



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



La Lima, Cortés
AGOSTO 2023

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **Contratos por Prestación de Servicios De Vigilancia, De Operadores de Bomba y De Telefonía Celular** correspondiente al mes de **JULIO del 2023**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.



Lic. Francisco Elías Mejía Derás
Gerente Administrativo

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a
Esc.Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MES JULIO 2023



ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
MARIA SUYAPA SUAZO VASQUEZ	CPS-007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA	Vigilancia de las oficinas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima	L. 54,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
ROXANA JAZMIN TORRES TORRES	CPS-008-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. San Cristobal	L. 21,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
MARIA SEBASTIANA CASTILLO GOMES	CPS-009-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable y Aguas Negras de la Col. Municipal, Martinez Rivera y la Reformada	L. 21,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
JOSE ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR	CPS-010-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Planeta	L. 21,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
ANDRES LEIVA GONZALES	CPS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estaciones de Agua Potable de la Col. Jerusalem	L. 42,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
IRMA ESPERANZA CANTILLANO ZUNIGA	CPS-012-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Oro Verde	L. 18,000.00	Del 05 de Julio 2023 AL 30 Diciembre 2023
MELVIN FERNANDO HERNANDEZ CARDONA	CPS-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCARGADO DE RECUPERACIÓN DE MORA Y COBRANZA	Servicio de recuperación de mora y cobranza de los usuarios que presentan mora	L. 45,000.00	Del 17 de Julio 2023 AL 17 Octubre 2023
		TOTAL MONTO DE CONTRATO		L. 222,000.00	

Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS DE LINEAS TELEFONICAS
MES JULIO 2023



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	TELEFONIA CELULAR S.A. DE C.V.	CTM-V.02.22	Servicios De Plan Telefonico Hibrido	Plan de servicio de telefonia celular hibrido por asignación de 2 numeros telefonicos para realizar llamadas y mensajes a los usuarios para que se presenten a realizar sus pagos respectivos	\$ 41.38	Del 20 de Julio 2023 AL 20 Julio 2024
				TOTAL	\$ 41.38	

Lic. Francisco Elias Mejia De la Cruz
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-007-2023

Nosotros: **Luis Enrique Escoto Álvarez**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con cedula de identidad **No. 0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal **No.0202567**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de La Unidad Desconcentrada Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No. 4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el Diez y siete de febrero de dos mil veinte y dos ; y la señora **MARIA SUYAPA SUAZO VASQUEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No.0501-1953-00374**, solvencia municipal **No.** ,con domicilio en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Vigilar y custodiar área o áreas de terreno y/o edificio de Aguas de La Lima.
2. Custodiar maquinarias equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución.
3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos del área de custodia asignada.
4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que estén debidamente cerradas y de que no han sido forzadas.
5. Vigilar la entrada y salida de vehículos personas, materiales y otros, y comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes.
6. Mantener el orden y garantizar la seguridad de los visitantes y del personal.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



7. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de vigilancia. (Libro de Reporte diario)
8. Aplicar controles de entrada y salida de tuberías, accesorios, materiales de construcción, equipos electromecánicos, vehículos, etc., propiedad de Aguas de La Lima. (Libro de Reporte diario) sobre eventualidades que afecten el desempeño de su vigilancia y la operatividad del Prestador.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir **del 05 de Julio del 2023 al 30 de Diciembre del año 2023.**

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras).**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos)** pagaderos mensualmente durante 6 meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA.**

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



OCTAVA.- CESIÓN: El CONTRATISTA podrá realizar sus servicios de forma personal o subrogar en otras personas la ejecución de los servicios contratados con la previa autorización del contratante

NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.



LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

Maria Suyapa Suazo
MARIA SUYAPA SUAZO VASQUEZ
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-008-2023



Nosotros: **Luis Enrique Escoto Álvarez**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad No. **0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal No. **0202567**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. **02-2022** del Punto No.4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el diez y siete de febrero del dos mil veinte y dos y la señora **ROXANA JAZMIN TORRES TORRES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0512-1999-00744**, con solvencia municipal No. **205250**, domiciliado en La Lima, Cortés y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: 1. **Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia San Cristóbal, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento,** 2.- **Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura**

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **05 de Julio del 2023 al 30 de Diciembre del año 2023.**

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras)**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses,



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



dentro de los cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las Observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés


AGUAS DE LA LIMA
GERENTE GENERAL

LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ.
CONTRATANTE

Copia: archivo



ROXANA JAZMIN TORRES TORRES
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-009-2023

Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad No. **0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal No. **0202567**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No. 4 , emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del año dos mil veinte y dos; y la señora **MARIA SEBASTIANA CASTILLO GOMES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1804-1975-00296**, solvencia municipal No. , domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1) Operar la estación de bombeo de agua potable y alcantarillado sanitario de la Colonia Reformada, Municipal y Martínez Rivera, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.

2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo a su cargo de la maleza y basura.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis meses, contado a partir del **05 de Julio del 2023 al 30 de Diciembre del 2023**

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00** (Veintiún Mil Lempiras).



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L3,500.00 (Tres mil quinientos Lempiras)** pagaderos mensualmente durante seis meses. Se le pagara dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo.

QUINTA.- OBLIGACIONES: **EL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EL CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.


LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

Copia: archivo


MARIA SEBASTIANA CASTILLO
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-010-2023

Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad No. **0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal No. **0202567**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta No. **02-2022**, del Punto No. 4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del 2022; y el señor **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0501-1966-04456**, con solvencia municipal No. _____, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CONTRATISTA**, se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1) Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Planeta, consistente en encender y apagar el motor de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.
- 2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **05 de Julio del año 2023** Hasta el **30 de Diciembre del año 2023**

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.21,000.00** (Veintiún Mil Lempiras).



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA.- OBLIGACIONES: **EI CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EI CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: **EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EI CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, **el CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- CESIÓN: **EI CONTRATISTA** podrá realizar sus servicios de forma personal o subrogar en otras personas la ejecución de los servicios contratados, con la previa autorización del contratante

NOVENA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.



LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

Copias archivo

Antonio Hernandez
JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-011-2023



Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad **No.0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal **No. 0202567**, R.T.N. **No.0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No. 4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del dos mil veinte y dos; y el señor **ANDRES LEIVA GONZALES**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0502-1958-00324**, solvencia municipal No. , domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1) **Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Villas Valencia, jurisdicción de La Lima, consistente en encender y apagar el motor de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.**
- 2) **Abrir y Cerrar válvulas de interconexión de la red para abastecimiento en la Col. Jerusalén. Y mantener limpio el área de las bombas**

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **05 de Julio del 2023 al 30 de Diciembre del año 2023.**

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil Lempiras).**

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.7,000.00 (Siete Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** podrá realizar sus servicios de forma personal o subrogar en otras personas la ejecución de los servicios contratados dichas persona será: **IRVIN JOSUE LEIVA RIVERA** con tarjeta de identidad **No.0512-1992-00512**

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.


MUNICIPALIDAD DE LA LIMA
GERENTE GENERAL

MR. LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE



ANDRES LEIVA GONZALES
CONTRATISTA

Copia: archivo



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-012-2023

Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con cedula de identidad **No.0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal **No. 0202567**, R.T.N. **No.0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No.4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del 2022; y la señora **IRMA ESPERANZA CANTILLANO ZUNIGA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1801-1975-00201**, con solvencia municipal **No. _____**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1) Operar las estaciones de bombeo de agua potable #1 y #2 de la Colonia Oro Verde, consistente en encender y apagar los motores de dichas estaciones en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.

2) Monitoreo y Supervisión de tanque de agua, ubicado en la colonia Oro Verde para evitar derrame de agua en Dicho tanque, por lo que el servicio deberá prestarse las 24 hora de los 7 días de la semana. **3) Mantener limpia el área de la estaciones de bombeo de la maleza y basura.-**

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir del **05 de Julio del 2023 al 30 de Diciembre del año 2023**.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras)**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante seis meses, dentro de un



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

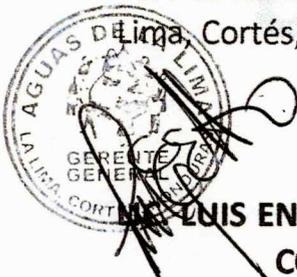
QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- Supervisiones CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los 05 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.



LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

Copia: archivo

Irma Esperanza C Z
IRMA ESPERANZA CANTILLANO
CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
CP 0013-2023

Nosotros: **Luis Enrique Escoto Álvarez**, mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en ciencias sociales con cedula de identidad No. **0501-1958-03961**, de este domicilio solvencia municipal N0. **0198500**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de gerente general de la unidad municipal desconcentrada aguas de la lima ,con R.T.N **05129017927143**, cargo al que fue electo mediante acta No. **02/2022**, del punto No.4, emitida en sesión celebrada por los miembros de la junta directiva de aguas de a la lima ,el 17 de febrero del dos mil veintidós ;quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** , y el señor **MELVIN FERNANDO HERNANDEZ CARDONA** mayor de edad ,casado, hondureño, técnico en computación y técnico en electricidad, aire acondicionado y refrigeración identidad No. **1208-1982-00499**, con solvencia municipal No. **204927**, con en la ciudad de La Lima , Cortes ; quien actúa por si y en su propia nombre; procedemos a la suscripción del presente contrato de conformidad con las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: el señor **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ** en su condición indicada, por este acto **CONTRATA** la presentación de servicios del señor **MELVIN FERNADEZ HERNANDEZ CARDONA** para trabajar en el cargo de **ENCARGADO DE MORA Y COBRANZA**, dependiente de gerencia general.

CLAUSULA SEGUNDA: el señor **MELVIN FERNANDO HERNANDEZ CARDONA** en el desempeño del cargo al que se le está contratando tendrá las siguientes funciones:

1. Generar listado de clientes en atraso.
2. Generar requerimiento en base a 30 días cada uno y dar seguimiento.
3. Generar certificación de cliente en mora para gerencia.
4. Archivar en físico los expedientes.
5. Realizar seguimiento al proceso de cobranza.
6. Trabajar en módulo de caja, para cobro exclusivo de mora.
7. Entregar reporte diario de cobro, al gerente general.
8. Entregar de informe a la gerencia cada 01y 16 cada mes de los avances en mora y cobranza.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



9. Cualquier otra asignación sin importar la naturaleza que le sean solicitada, por el gerente general.
10. Crear un archivo físico de cada cliente con convenio en ficha.
11. Cumplir la meta económica.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES. - las responsabilidades que el señor **MELVIN FERNANDO HERNANDEZ CARDONA**, tendrá en el ejercicio del cargo de encargado para cobranza y recuperación de moras son las:

- a) Es responsable del buen uso y custodia de los bienes municipales asignados y adquiridos para uso de aguas de la lima, en la prestación de los servicios y para el desempeño de sus funciones.
- b) Es responsable de sus acciones y actuaciones, durante el ejercicio de sus funciones o el desempeño de su cargo
- c) Es responsable por el estricto cumplimiento de los reglamentos, normas y procedimientos en el que el empleador implante, para mantener la mas alta calidad en la prestación de sus servicios en aguas de la lima.
- d) Incurrirá en responsabilidad por acción, omisión de funciones o procedimientos en el ejercicio o desempeño de su cargo.
- e) Firmará compromiso de confiabilidad.

CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del 17 de Julio del 2023 al 17 octubre del año 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CLAUSULA QUINTA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de L.15,000.00 (QUINCE Mil Con 00/100) mensuales.

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: L.7,500.00 (siete Mil Quinientos Lempiras Exactos) pagaderos Quincenalmente, durante 3 meses, después de la finalización satisfactoria del trabajo asignado.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



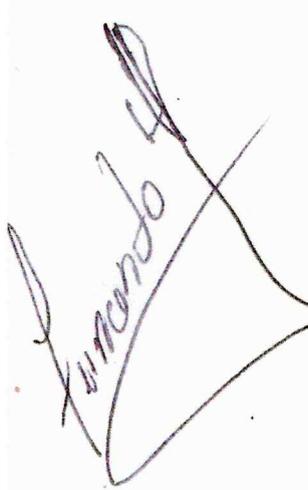
CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá prestar su fuerza laboral con fidelidad y entrega cumpliendo debidamente con las normas de seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CLAUSULA OCTAVA. – Supervisiones EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución de los trabajos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el CONTRATANTE no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales, así como del pago de incapacidades o enfermedades del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero. Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los Diecisiete días del mes de julio del Año Dos Mil veintitrés.


LIC. LUIS ENRIQUE ESCOTO
CONTRATANTE

Copia: archivo


MELVIN FERNANDO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Datos de la Empresa

Razón social: AGUAS DE LA LIMA
 Giro del negocio: _____ RTN: 05129017927143
 Teléfono del negocio: 2668-0344 Teléfono celular: 8787-5756 Fax: _____

Dirección de negocio o colonia: Zona/bloque/avenida/calle/casa#/ciudad
B. Centro Sur Esquina Opcosta a Escuela Estevan Guareda
 Contigua a Posto Policial Lima Nueva.

Datos Personales de Representante Legal de la Empresa

Primer nombre: Wis Segundo nombre: Enrique
 Primer apellido: Escoto Segundo apellido: Alvarez
 Profesión: _____ Cargo: J. General Sexo F M E-mail: wisescotalvarez@gmail.com
 No. de identidad/pasaporte: 0501-1958-03961 Nacionalidad: Hondureño
 Teléfono celular: 9517-2977 Teléfono casa: _____
 Dirección del representante: Col. San Cristobal Salida a Lima.

Referencias de Tarjeta de Crédito o Cuentas Bancarias

	Nombre de la institución	No. de cuenta o tarjeta	Tipo de cuenta	Monto del crédito
1	B. Trabajadores	XXXX-XXXX-XXXX	Ahorro Lps	
2	B. Trabajadores	XXXX-XXXX-XXXX	Charges Lps	
3				
4				

Referencias Comerciales

	Nombre de la casa comercial	Teléfono	Monto del crédito	Saldo actual
1	SITH	2174-7705		
2				
3				

Para uso de Ventas

Plan tarifario	No. de líneas	Modelo de teléfono	Código de modelo	Serie
SL \$17.99 4/b 6d. Cod 257	2 NUEVOS	SE	SE	

Certifico que los datos aquí indicados son verdaderos y correctos y autorizo a Telefónica Celular S.A. y a cualquier otra institución que Celtel designe para la comprobación por cualquier medio, quedando facultado a denegar esta solicitud en caso que compruebe la falsedad de la misma o no cumpla con los requisitos de líneas de crédito. Asimismo, declaro que acepto todas y cada una de las cláusulas que aparecen consignadas en el contrato adjunto a esta solicitud.

CELTEL SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE CRÉDITO.

20-07-2023
 Fecha

[Firma]
 Firma del solicitante

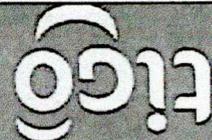
Certifico que la documentación y demás información que forma parte de esta solicitud ha sido vista en forma completa por mi persona y que la misma pasa a ser parte de esta institución.

Bissell Carcamo
 Nombre del asesor de ventas

201276
 Código del asesor de ventas

Donde quiere recibir su correspondencia: Casa Trabajo

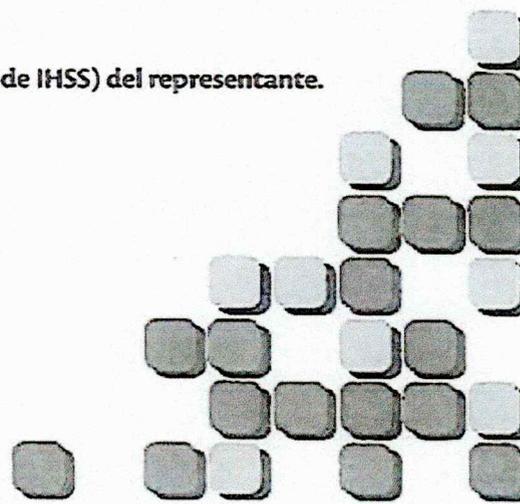
Si usted posee cuenta electrónica también se le enviará gratuitamente la información.



Solicitud de Contrato de Servicio Celular Persona Jurídica

Requisitos

- Llenar completamente la información del cliente.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (licencia de conducir o carnet de IHSS) del representante.
- Contrato de servicio de Telefonía Celular.
- Letra de cambio firmada.
- Contrato de Comodato (si aplica).
- Copia permiso de operación vigente.
- Copia Escritura de Constitución y Poder de Administración.
- Copia de RTN.



Para uso exclusivo del Departamento de Crédito



Código del cliente: _____ Tipo de cliente: _____ Fecha de activación: _____

Contrato: _____ Patrón de consumo: _____

Aprobado por el Departamento de Créditos

Firma de Oficial de Créditos

Vo. Bo. de Jefatura de Créditos

No. celular	Nombre del usuario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

Nosotros **TELEFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida de conformidad a la legislación hondureña, con Registro Tributario Nacional número 05029000001320; en adelante denominada **TIGO BUSINESS**, y AposdeloLima, entidad existente de conformidad a la legislación Hondureña con domicilio en La Lima Registro Tributario Nacional número 05129017927143; representada en este acto por Luis E. Escoto mayor de edad, de nacionalidad Hondureño; con documento de identificación número 0501-1958-03961, actuando en representación de la sociedad y quien manifiesta tener facultades suficientes para suscribir el presente contrato, quien para los efectos de este contrato se denominara como el **CLIENTE** y en adelante conjuntamente se les denominará las PARTES, hemos convenido en celebrar como al efecto se celebra el presente contrato de prestación de servicios de telefonía celular, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

1. El CLIENTE declara que de acuerdo con el presente contrato desea recibir en su condición de abonado, el siguiente servicio de telefonía móvil:
 - Plan Híbrido
 - Plan Abierto
 - Planes Tigo Business
 - Planes de Datos Móviles
2. Del plan seleccionado anteriormente para la prestación del servicio de telefonía móvil, cuyas tarifas que se detallan en el presente contrato, el CLIENTE se compromete a realizar el pago que corresponda a TIGO BUSINESS en caso de exceder el plan tarifario básico que aparece detallado en el ANEXO "A".
3. Es obligación del CLIENTE mantener el registro de las personas a las que se les asigne una línea incluyendo nombre completo, numero de identidad y dirección. Este registro lo proporcionará a TIGO BUSINESS en el ANEXO "C" del presente contrato, si el CLIENTE no proporciona esta información, se tendrá como responsable de dichas líneas al representante legal del CLIENTE, de conformidad a lo establecido en el decreto legislativo No. 19-2014.
4. Los planes seleccionados incluirán (sin costo adicional) los siguientes servicios por cada línea contratada:
 - Llamada en espera y llamada tripartita.
 - Voice Mail (Correo de Voz).
 - Caller ID (identificador de Llamadas).
5. El CLIENTE hará uso del servicio de telefonía celular que le proporciona TIGO BUSINESS, por un período no menor de 12 meses de servicio efectivo contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por lo que no se computaran los meses en que el servicio no ha sido pagado por EL CLIENTE. El presente contrato

Contrato No.: 05129017927143

- se renovará de forma automática por otro periodo igual salvo que el CLIENTE notifique con un mes de anticipación su voluntad de no renovar.
6. Si el CLIENTE solicita la terminación anticipada del presente contrato, previo a la terminación del contrato deberá de pagar a TIGO BUSINESS las cuotas vencidas o las que estén en mora, así como el prorrateo proporcional de la tarifa mensual de los consumos de los servicios prestados efectivamente que correspondan al ciclo respectivo; y un valor de INCLUIR INDEMNIZACION en concepto de indemnización.
 7. El CLIENTE garantiza que el servicio que le provee TIGO BUSINESS será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas de mensajes de texto o alguna interfase para compartir tráfico.
 8. El CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este contrato y se obliga a evitar, no realizar ni permitir cualquier práctica considerada como ilegal, fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña o por TIGO BUSINESS, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados al CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de TIGO BUSINESS o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
 9. Si el CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga TIGO BUSINESS, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, TIGO BUSINESS está facultada previa notificación al CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el CLIENTE no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. TIGO BUSINESS quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
 10. El CLIENTE podrá solicitar la modificación de los planes detallados en el ANEXO "A", para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado. Estos cambios serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación después de la fecha de la firma del nuevo anexo.
 11. TIGO BUSINESS está facultada para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos; b) Por exceder el límite de crédito otorgado. TIGO BUSINESS podrá limitar la prestación de los servicios cuando el cliente sobrepase el límite de crédito fijado y notificará mediante mensaje de texto, llamada o cualquier otro medio electrónico disponible, al celular del usuario, cuando dicho límite y sus servicios proporcionados se vean limitados. El CLIENTE podrá solicitar un límite de crédito por escrito o medios electrónicos a TIGO BUSINESS quien

Contrato No.: 0512901727143

podrá aceptar o denegar la solicitud de conformidad a su política de créditos vigente. TIGO BUSINESS restaurará los servicios cuando el CLIENTE haya realizado pagos y el saldo adeudado sea menor al límite de crédito aprobado. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, TIGO BUSINESS queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.

12. TIGO BUSINESS podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora de acuerdo con las regulaciones existentes; b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del CLIENTE, c) Cuando a juicio de TIGO BUSINESS, el CLIENTE se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) Por incumplimiento del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones contempladas en este contrato o cualquier otro contrato firmado con TIGO BUSINESS y/o cualquiera de sus empresas relacionadas, quedando facultada para dar de baja inmediatamente, y sin responsabilidad de su parte, todos los servicios y productos adquiridos con TIGO BUSINESS y cualquiera de sus empresas relacionadas; e) TIGO BUSINESS se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para ello una notificación por escrito treinta (30) días antes de la terminación efectiva del contrato. Lo anterior sin perjuicio de ejercer las acciones de cobro por las cantidades adeudadas por el CLIENTE, en consecuencia, este estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.
13. En caso de atraso en el pago de los servicios contados a partir de la fecha en que este debió realizarse, "EL CLIENTE" deberá pagar un recargo moratorio del siete por ciento (7%) anual del saldo no cancelado, proporcional al número de días que el atraso persista, hasta la efectiva cancelación del mismo el día en que se realice el pago; disposición que será aplicable para cualquier pago que deba efectuarse en virtud del presente contrato. Una vez suspendido el servicio por falta de pago, TIGO BUSINESS tendrá derecho a cobrar los saldos que le adeude "EL CLIENTE", y de las cuotas pendientes del plazo contractual. En caso de que "EL CLIENTE" no concilie con TIGO BUSINESS dichos pagos se acudiría a la vía ejecutiva, y será considerado título ejecutivo suficiente y eficaz el presente contrato más el estado de cuenta emitido por el contador general de la empresa en el que conste el saldo que existiere contra "EL CLIENTE" de acuerdo con los libros de contabilidad de TIGO BUSINESS. Los gastos por honorarios profesionales, y costas judiciales que pudiera incurrir TIGO BUSINESS por la procuración del pago que se encuentre en mora correrán por cuenta de EL CLIENTE, en conjunto con el saldo adeudado. Lo anterior sin perjuicio del derecho de TIGO BUSINESS de proceder a la desconexión del servicio sin la necesidad de notificar a EL CLIENTE, y sin la responsabilidad de su parte en caso de mora.

Contrato No.: 05729017 27143

14. Este contrato no le otorga carácter de revendedor al CLIENTE por lo tanto no podrá ceder, enajenar, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios contratados, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.
15. El CLIENTE declara que la información proporcionada es verdadera haciéndose responsable por cualquier información relacionada que sea falsa parcial o totalmente. Asimismo, faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro normal de mi relación con TIGO BUSINESS y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.
16. Las partes no podrán justificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Marco, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. A tales efectos se considerará como fuerza mayor o caso fortuito entre las partes, las siguientes: todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables, para evitarlas y reducir sus efectos, entre estos acontecimientos se establecen de forma enunciativa pero no limitativas las siguientes: Guerra, Invasión, Revolución, rebelión, Piratería, Motines, Insurrección, Usurpación de Poderes, Suspensión de Garantías Constitucionales, Epidemias, Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea el CLIENTE, o sus dependencias, Desastres Naturales como Terremotos, Maremotos, Tifones, huracanes, Inundaciones, Hundimiento de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito. Si una Fuerza Mayor impide, o se prevé que impida, a una Parte llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones contractuales, deberá notificarlo a la otra Parte indicando el suceso o circunstancia que constituye la Fuerza Mayor y la obligación que no puede o podrá cumplir. La notificación deberá realizarse en un plazo de diez (10) días después de que la Parte tenga conocimiento, o debería haber tenido conocimiento, del suceso o circunstancia que constituye Fuerza Mayor. Una vez realizada la notificación y comprobada la Fuerza Mayor, la Parte será excusada del cumplimiento de dicha obligación, mientras la Fuerza Mayor le impida cumplirla. Cada Parte deberá poner de su parte en todo momento todos los esfuerzos para minimizar cualquier retraso en el cumplimiento del contrato como consecuencia de la Fuerza Mayor. Cada Parte deberá notificar a la otra cuando la Fuerza Mayor deje de afectarle. Si por motivos de la fuerza mayor o caso fortuito fuera imposible el cumplimiento del presente contrato por más de noventa (90) días consecutivos las partes podrán rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna. En todo caso, no podrá alegarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito para evitar el pago de los servicios que sean efectivamente brindados por TIGO BUSINESS, aún en aquellos casos en que el Cliente, por actos propios o de terceros, no pueda disfrutarlos.

Contrato No.: 05729017927143

17. La nulidad o ilegalidad declaradas por autoridad competente alguna, de las estipulaciones de este Contrato o de sus aplicaciones a cualquier persona, lugar o circunstancia, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones, o su aplicación a otras personas, lugares o circunstancias.
18. El CLIENTE en este acto otorga su consentimiento expreso e informado a TIGO BUSINESS, para el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente y al Aviso de Privacidad de TIGO BUSINESS publicado en el siguiente link: <https://www.tigo.com.hn/legales#tigo-politicas-de-privacidad>. El CLIENTE de manera voluntaria declara y acepta:(a) que la finalidad de la recolección y el tratamiento de sus datos personales incluirá, entre otros, la prestación de los servicios contratados, ofrecimiento de productos y servicios, envío de comunicaciones relacionadas con los servicios y productos, promociones comerciales, mejora del servicio, encuestas de satisfacción, estudio de crédito, gestión de cobro, servicio de atención al cliente, soporte técnico u otros servicios relacionados, ya sea que se presten directamente o a través de terceros, así como aquellas finalidades descritas en el Aviso de Privacidad de TIGO BUSINESS. En todo caso, con la instalación de los servicios se autoriza a TIGO BUSINESS para realizar el tratamiento de todos los datos necesarios para la debida prestación de los servicios; (b) que conoce los derechos que le asisten de acuerdo a la legislación vigente y como ejercerlos conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad de TIGO BUSINESS; (c) que puede revisar el Aviso de Privacidad de TIGO BUSINESS publicado en el siguiente link: <https://www.tigo.com.hn/legales#tigo-politicas-de-privacidad>, para conocer acerca de nuestras prácticas para el tratamiento de los datos personales, el cual podrá ser modificado o actualizado en cualquier momento por parte de TIGO BUSINESS, a través de su portal web en Internet.
19. El presente contrato, así como las obligaciones y derechos que de él se desprendan se regirán por las leyes de la República de Honduras. Las partes convienen expresamente que, en caso de cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. En caso de que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.
20. El CLIENTE se compromete a presentarse a cualquiera de nuestras agencias a solicitar y cancelar la respectiva factura cuando este no la haya recibido en el mes correspondiente, a fin de evitar la desactivación de los servicios prestados.
21. El CLIENTE entiende y acepta los términos y condiciones del Plan Corporativo seleccionado, descritos en el ANEXO "B" del presente contrato.

Contrato No.: 05729017927143

22. Cualquier notificación que deba hacerse al amparo del presente Contrato y/o sus Anexos de Servicio, se considerarán válidamente dadas siempre que se manden en físico o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Para TIGO BUSINESS

Edificio Plaza TIGO BUSINESS, Col. Los Almendros, final del Blvd. Morazán, Tegucigalpa

Teléfono: +(504) 2265-8446

Para El CLIENTE: Aguas de la Lima

Dirección de la Empresa Lima Nueva al costado de la Posta.

Teléfono: 2668-0344

Correo Electrónico: wisneriquezscoto@ymail.com
aguas-de-la-lima@yahoo.com

En caso de cambio de cualquier información de la establecida anteriormente, las partes deberán ser notificadas de inmediato por escrito, dentro de los diez (10) días anteriores a dicho cambio. De lo contrario, las notificaciones realizadas en las direcciones anteriores se considerarán válidas para fines del presente Contrato.

23. En caso que sea de conocimiento público que el CLIENTE esté involucrado o que se le investigue por la comisión de actividades ilícitas, particularmente aquellas vinculadas a delitos financieros, de lavado de activos, de financiamiento al terrorismo y/o cualquier otro acto que se encuentre tipificado en la legislación hondureña como delito; dará la facultad a TIGO BUSINESS para rescindir inmediatamente del presente contrato sin responsabilidad alguna, bastando para ello una notificación por cualquier medio a EL CLIENTE.

24. EL CLIENTE, incluyendo cualquiera de sus Compañías Afiliadas, subsidiarias, representantes o agentes, afirma y garantiza que, en conexión con este Acuerdo ellos: No han participado, no participan y no participarán en ninguna acción que viole, o cause la violación del Foreign Corrupt Practices Act (*Ley de Prácticas Extranjeras Corruptas*), y sus enmiendas, (FCPA) de los Estados Unidos de América, la UK Bribery Act del 2010 (*Ley de Soborno del Reino Unido*), o cualquier otra ley anticorrupción o antisoborno o regulación que aplique en el territorio en el cual las Partes tienen sus actividades de negocio; No han realizado o acordado o prometido realizar o facilitar la realización y no realizará o acordará o prometerá realizar o facilitar la realización, directa o indirecta, de algún pago a algún fabricante, proveedor, cliente, entidad gubernamental, candidato política, servidor público, empleado de alguna entidad pública extranjera o cualquier otra persona en posición para afectar el negocio a los efectos de influenciar alguna decisión de dicha persona y así obtener algún beneficio inapropiado. No han brindado o acordado o prometido brindar o facilitar el otorgamiento y no darán o acordarán o prometerán brindar o facilitar el otorgamiento de algún beneficio o algún objeto de valor, directa o indirectamente, a ningún fabricante, proveedor, cliente, entidad gubernamental, candidato político, servidor público, empleado de alguna entidad pública extranjera o cualquier otra

Contrato No.: 05129017927143

persona en posición para afectar el negocio a los efectos de influenciar alguna decisión de dicha persona y así obtener algún beneficio inapropiado. No han realizado y no efectuarán ninguna contribución o reembolso a ningún candidato de política de cualquier nivel o a algún servidor público extranjero que pudiera someter a la otra Parte de este acuerdo a algún daño o penalidad en litigio o procedimiento civil, comercial, criminal o administrativo, o que de alguna otra forma pudiese tener, o de forma razonable pudiese esperar que tenga, un efecto material adverso en los activos, negocio u operaciones de la otra Parte de este acuerdo; Comprenden sus obligaciones de antisoborno y cumplimiento según lo establecido en esta disposición y bajo las leyes y regulaciones aplicables y han establecido controles y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento con las leyes anticorrupción aplicables incluyendo, pero no limitado a, la implementación de un programa anticorrupción con capacitación dirigida a terceras partes, en caso de asistir a la otra Parte de este acuerdo con interacciones con oficiales de gobierno; No están sujetos a ninguna sanción económica, embargo comercial o medidas sancionadoras relacionadas o han sido designados en alguna lista de partes prohibidas o restringidas o son dueños directos o indirectos, en su totalidad o parcialmente, o controlados por dicha parte, incluyendo pero no limitado a las listas emitidas por el la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de E.U. (OFAC), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad u otras autoridades sancionadoras relevantes (colectivamente, Autoridad Sancionadora); No están ubicados, residen o están organizados en ningún país o territorio que esté sujeto a sanciones exhaustivas aplicadas por alguna Autoridad Sancionadora (en la actualidad, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y la Región Crimea de Ucrania); No han participado y no participarán, en ninguna actividad que viole o pudiese causar la violación de las leyes y regulaciones de control sobre exportaciones de E.U., la Unión Europea, estados miembros de la Unión Europea y el Reino Unido, y han obtenido, y obtendrán, cualquier licenciada requerida por parte de, y han realizado o realizarán, cualquier solicitud requerida por, agencias gubernamentales relevantes encargadas de administrar los controles aplicables a exportaciones; De ser aplicable y sujeto a los requisitos regulatorios, han implementado los procedimientos contra lavado de activos que cumplen con las leyes o regulaciones relacionadas con la lucha contra el lavado de activos y dinero y financiamiento del terrorismo. EL CLIENTE deberá notificar a TIGO BUSINESS dentro de cinco (05) días hábiles si llega a enterarse de algún incumplimiento, cambio o inexactitud de las afirmaciones, garantías u obligaciones antes mencionadas. En caso de existir dicho incumplimiento, cambio o inexactitud, TIGO BUSINESS podrá, bajo su propia discreción:

- Rescindir inmediatamente este Acuerdo; y/o
- Suspender y retener cualquier pago bajo este Acuerdo hasta que la controversia sea resuelta de manera apropiada.

25. LAS PARTES, manifiestan que se dan por enterados y aceptan el contenido de todas las cláusulas del presente contrato, el cual se reputará aceptado por TIGO BUSINESS, mediante la instalación y prestación del servicio que en virtud del presente contrato y sus anexos se suscribe.

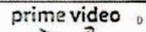
CONSIDERACIONES ESPECIALES

26. Se otorgará un subsidio adicional de \$ MONTO DE SUBSIDIO al momento de la firma del contrato para cubrir diferencias de equipos en catálogo, éste, será ejecutado durante el período a conformidad entre EL CLIENTE y TIGO BUSINESS, el cual es asignado considerando una facturación mensual sin impuesto y seguro por equipos de \$CUOTA MENSUAL. En caso de que el cliente no mantenga facturación mensual, TIGO BUSINESS podrá modificar o eliminar el monto otorgado a EL CLIENTE y que todavía no ha sido utilizado, en función a la reducción de la factura, lo cual quedará a discreción de TIGO BUSINESS.
27. El cliente podrá rechazar el plan de protección de equipos en las líneas que así lo requiera, bajo el entendido que cualquier dado ocurrido en los dispositivos que esté cubierto por este seguro, correrá como responsabilidad de EL CLIENTE.

CONDICIONES APLICABLES A LOS SERVICIOS SELECCIONADOS

Planes Tigo Business

32. Los planes ofertados en el presente anexo de servicio son los siguientes:

Cuota de Plan*	Tigo Business \$15.99	Tigo Business \$17.99	Tigo Business \$20.99	Tigo Business \$25.99	Tigo Business \$30.99	Tigo Business \$41.99	Tigo Business \$61.99	Tigo Business \$82.99	Tigo Business \$102.99	Tigo Business \$123.00
Código de Plan Postpago	212	179	173	174	175	176	177	178	180	181
Código de Plan Híbrido	247	257	119	120	126	128	134	150	260	255
SERVICIOS DE VOZ										
Minutos Incluidos a Tigo	Ilimitado									
Minutos incluidos a todas las redes nacionales / USA y Canadá	550	750	Ilimitado							
Minutos entrantes Roaming Libre	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Minutos salientes Roaming Libre	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
SERVICIOS DE MENSAJES										
SMS Incluidos a todas las redes	2000	2000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
SMS Roaming (enviados y recibidos)	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
INTERNET LOCAL / ROAMING LIBRE										
Internet navegación local	17.5 GB	30 GB	40 GB	50 GB	60 GB	80 GB	100GB	120 GB	140 GB	160 GB
Internet Roaming Libre **										
SERVICIOS ADICIONALES										
WhatsApp ^{AB}	Ilimitado									
Facebook ^A	Ilimitado									
 tigo SPORTS ^C	Acceso exclusivo al App									
 prime video ^D	3 meses gratis y 3 dispositivos simultáneos									

* ISV no incluido.

Contrato No. 05129017927143

- ** No aplica para Belice y el resto del Caribe. Algunos servicios tales como: Correo de voz, transferencia de llamada, identificador de llamada, llamada en espera, desvíos de llamada, conferencia tripartita, números asterisco, hotspot, etc., no estarán disponibles en el extranjero, por lo tanto, TIGO BUSINESS no se compromete a brindarlos. La cuota de datos asignada a cada plan aplica tanto para navegación local como en Roaming. Podrás recibir y realizar llamadas a Honduras a una tarifa especial de \$0.15 por minuto, aplica para las llamadas que realices dentro del país de Nación Tigo en el que te encuentres. Los mensajes de texto que envíes tendrán un costo de \$0.06 por mensaje, recibirlos es gratis.
- A Ilimitado, a parte del consumo de la cuota de datos asignada.
 - B WhatsApp ilimitado en mensajería, no aplica a llamadas y video llamadas.
 - C Amigos Tigo, te permite hablar con 3 números Tigo, los primeros 10 minutos de cada llamada gratis, cualquier día y hora. ✓
 - D Noches y fines de semana ilimitados, tienen horarios establecidos.
 - E Acceso exclusivo al App para ver estadísticas y partidos en vivo donde y cuando quieras.
 - F Acceso exclusivo a la plataforma de Amazon Prime Video App, 3 meses totalmente gratis, a partir del cuarto mes la cuota será de \$5.99. Puedes disfrutar del contenido en 3 dispositivos a la vez.

Este contrato podrá ser ejecutado en uno o más ejemplares del mismo tenor, los cuales serán considerados un solo documento. Este contrato podrá ser firmado y entregado a través de correo electrónico o por otro medio de transmisión electrónica. Las partes acuerdan que la firma digital tendrá la misma validez que la firma manuscrita y será vinculante para las partes de este contrato.

En constancia de lo anterior los firmantes autorizados y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, firmamos en las fechas acá consignadas


Luis E. Escoto
EL CLIENTE
Fecha:

Contrato No.: 0529017927143

ANEXO "A": TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Reconozco y acepto pagar el valor de los planes establecidos para cada línea telefónica, y en el caso de los planes post-pago abiertos cualquier valor por la utilización de servicios adicionales.
- Toda línea híbrida, que se adicione se le asignará una cuota básica mensual según el Anexo "A"; y podrá ingresar recarga o tarjeta en cualquier momento de su ciclo de facturación. La Cuota Básica dependerá del plan seleccionado por línea.
- La Cuota Básica, comprende únicamente el pago por los servicios del plan seleccionado, detallado en el Anexo "A". El uso de servicios adicionales será cargado a la factura de consumo para los planes Postpago abiertos, y para los Postpago Híbridos será necesario que el cliente ingrese una recarga prepago para hacer uso de ellos.
- Para los Planes Postpago Híbridos, en cualquier momento durante el periodo de facturación se podrá ingresar o recibir saldo en la línea mediante tarjeta, recarga electrónica, *DAR, Tigo USA y cualquier otro servicio de recarga de saldo.
- Una vez generada la factura de consumo se deberá realizar el pago según la fecha de pago establecida. De no realizar el pago, las líneas serán restringidas según los procedimientos de cobro establecidos, imposibilitando el uso del saldo disponible en las líneas hasta que el pago sea realizado.
- En caso de que la línea se encuentre en mora o con desactivación al momento de la fecha de corte, el sistema no realizará la carga de la Cuota Básica mensual. Una vez que el cliente pague la factura, siempre y cuando se encuentre dentro del período de facturación, se realizará el crédito correspondiente.
- Para los Planes Postpago Híbridos, el saldo prepago obtenido por recargas o transferencias no podrá ser utilizado para cancelar las facturas de consumo pendientes. Únicamente se podrá utilizar el saldo prepago para cancelar montos pendientes si la línea se deshabilita por mora y queda en estado de baja total.


Luis E. Escoto
EL CLIENTE
Fecha:

Contrato No.: 05129017927143

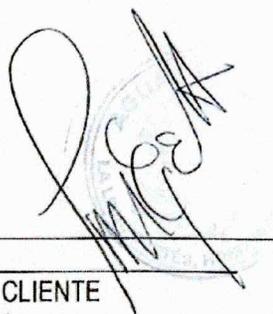
ANEXO "B": IDENTIFICACIÓN LÍNEAS CORPORATIVAS

#	Anexo	Línea	Numero de Identidad	Nombre de Usuario	Postpago / Híbrido	Código de Plan	Dirección
1		NOEVA	05129017927143	Aguas de Lima	Hib	257	
2		NOEVA	05129017927143	Aguas de Lima	Hib	257	
3		ÚLTIMA LÍNEA					
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Contrato No.: 05129017927143



18							
19							
20							



EL CLIENTE
Fecha:

Contrato No.: 65129017027143



Servicios Tigo Business - Información de Facturación

Yo Aguas de la Lirio en condición de representante legal o contacto autorizado de Luis E. Escoto, requiero que las facturas de los servicios contratados con Tigo Business se entreguen de la siguiente manera:

Servicio

Seleccionar el servicio que se está contratando:

<input checked="" type="checkbox"/>	Telefonía e internet móvil		Enlaces de datos / internet (fibra)		Telefonía Fija Corporativa
	GPRS		Google Apps		Doforms
	Corporate SMS		HFC		Asterisco Revertido y Asterisco
	Centrales Telefónicas		Fleet management		Localizador fuerza laboral
	Cloud		Videovigilancia		M2M

Razón Social y RTN en la factura: Aguas de la Lirio / RTN: 05129017927143

Contacto del cliente responsable de la recepción de facturas

Detallar el nombre de la persona, área o grupo al que se debe dirigir la factura:

Luis Enrique Escoto Alvarez / Francisco Elias Mejia De las

Tipo de entrega:

Detallar el tipo de entrega que se requiere, así como dirección de correo electrónico y / o dirección física detallada donde se requiere la entrega:

<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega via correo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega física
	<u>aguas_de_lalirio@qphoo.com</u> <u>fmejia@koi.com</u>		<u>Favor entregar en B. Centro</u> <u>de Esqui no puse la escuela</u> <u>Estevan Guandicha la Lirio.</u>

Consideraciones especiales:

Detallar cualquier tipo de consideración que se requiera para la entrega de facturas, ejemplo: se reciben los lunes en horario de 8-10 am:

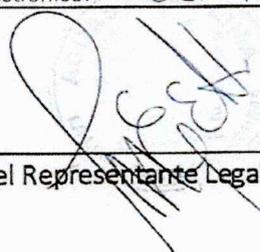
Firmo a los 20 días del mes de 07 del año 2023, formalizando mi requerimiento para que Tigo Business gestione la entrega de las facturas por los servicios contratados según lo arriba descrito.

Datos del representante Legal:

Identificación: 0501195803061 Fecha de nacimiento: 13-08-1958

Teléfono Fijo: 2668-0344 Teléfono Celular: 9517-2977

Correo electrónico: Luis Enrique Escoto Alvarez@gmail.com


Firma del Representante Legal o Contacto Autorizado